



DECRETO N° DGM-3908-2026

D.P.L y C
D. P. (M) 43/ 2026

TEMUCO, 07.09.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.





CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01 de septiembre del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 550, 551 y 552 del 03 de septiembre del 2026 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	2.000.-	
29.05.999.000 Otras		M\$	2.000.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	3.755.-	
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		M\$	355.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			3.400.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	4.000.-	
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		M\$	4.000.-
TOTAL, DISMINUCIONES		M\$	9.755.-
=====			

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	5.400.-	
22.12.005.000 Derechos y Tasas		M\$	400.-
22.12.999.000 Otros			3.000.-
29.04.000.000 Mobiliario y Otros			600.-
29.06.001.000 Equipos Computacionales y Periféricos			1.400.-





AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	355.-	
24.01.008.000 Premios y Otros		M\$	355.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	4.000.-	
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		M\$	4.000.-

TOTAL, AUMENTOS **M\$** **9.755.-**
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por orden del Alcalde”
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

